EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem.—Tacitus de Germania.

[Núm. 1,105.] BUENOS AIRES, VIERNES 12 DE JULIO DE 1833. [Precio 3 reales.]

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor.

Muy Señor mio.

Suplico á Vd. se digne insertar en su acreditado periòdico la carta, que acompaño, con la declaracion siguiente.

1. Que fuí uno de los Editores del periòdico titulado el Ambigu.

2. Que en aquella época, no fuè posible dar à el público su contenido.

3. Que hoy creo de mi deber, por exigirlo la justicia, manifestarla tal cual se nos remitiò.

El ciudadano à que hace referencia, yace mezclado con el polvo; y con el sueño de la muerte acallan las pasiones.

De Ud. atento y obsecuente servidor,

Un Argentino.

Señores Editores del *Ambigù.*

Buenos Aires, 8 de julio de 1822.

Muy Sres. mios: con mucho placer recibí su atenta carta, y con el mismo entrè à la lectura del primer número de su periódico que la acompaña; mas à las pocas pâginas me encontrè con una equivocacion ò mala esplicacion que me desagradó por considerarla ofensiva de los sentimientos de honor que no me han podido quitar. Como ciudadanos que han presenciado las diversas escenas de la revolucion, habràn Uds. observado, que jamas he tirado un papel pûblico en mi indemnizacion, ni me he querellado contra persona alguna de las calumnias, ultrages y padecimientos que me han inferido, porque todo ello lo he mirado como efecto consiguiente de la misma revolucion; porque la mayor parte ha sido obra de la fuerza armada, de la envidia, y de todas las pasiones exaltadas; porque otra menor parte ha consistido en libelos anónimos, ó papeles llovidos y no remitidos á mi casa con carta de atencion ni sin ella; y porque le habia oido decir á un sabio "*que en el trànsito repentino de nuestra revolucion, el sentimiento demasiado vivo de servidumbre sin límites, nos habia de llevar al egercicio demasiado violento de una libertad sin freno: que el Poder Supremo era nulo si los que debian obedecer se creian con derecho de juzgar al que mandaba en todo acontecimiento: que en la marcha ordinaria de las pasiones, una primera revolucion como la del* 5 *y* 6 *de abril de* 811 *habia de engendrar otras de su especie, pues una vez formados los partidos, cada cual arreglaria su justicia por su propio interes, y que la negra calumnia habia sido el parto abortivo con que se habia abusado de la credulidad para hacer sospechosa la conducta de los gobernantes que se habian perseguido.*" Por todo esto, pues, he elegido en todo evento el callar y sufrir, y hoy haria lo mismo si por casualidad hubiese leido su periôdico; mas habiendomelo remitido con su apreciable carta, no puedo desentenderme, suscribiendo á una impostura, ó mala explicacion contra mi persona y honor; porque juro à Uds. en mi ànima que desde la jornada del 15 de abril del año de 815, à pesar del sumario nulo que se forjò, de la sentencia nula de proscripcion que contra mí y otros se pronunciõ por un tropel de jueces igualmente nulos è incompetentes, en los años que han corrido hasta esta fecha, ningun viviente me ha insultado de palabra ni por escrito en la forma explicada; ni menos se ha querellado persona alguna contra este hombre tan perverso, en alguno de los tribunales de justicia. Hecha esta salva, entro en materia sobre el capitulo de la pàgina 15 de su periódico, que empieza.—*Recorramos.*

Sientan ustedes que "en el ùltimo tercio de 814, el Gobierno que regia entonces empezó à no gustar de hablillas, porque le parecian sintomas de conjuraciones, y dandolas por existentes, habia pedido poderes estraordinarios, la suspension de las garantias de los ciudadanos, y otros medios de aumentar su accion que le parecia debil aunque disponia de cinco mil veteranos: que los complacientes Representantes todo se lo concedieron al Gobierno: se prendió, se deportò, y se llegó á asesinar juridicamente en nombre de la tranquilidad pùblica: que este suceso avivò las quejas que circulaban tiempo habia á sombra de tejado: la opinion se pronunció del modo que pudo contra la arbitrariedad del Gobierno: los gefes que mandaban una parte de la fuerza que habia levantado *el mismo Gobierno* convirtieron sus armas contra él, se puso en insurreccion abierta, disipó la faccion de los despotas, y entrö triunfante en la capital."

¿Y todo esto, Señores, acaeciò en el último tercio del año de ochocientos catorce? Protesto à ustedes con la mayor ingenuidad, que siento en el alma no conocerles para acercarme à salvar de palabra esta tan remarcable equivocacion; porque ni estoy para escribir, ni sè escribir, ni quisiera escribir recordando cosas que ya murieron. No entremos en la teoria de que una cosa es el Gobierno, y otra el Gobierno que se compone de los principales individuos que egercen la administracion, y si se quiere, hasta del mas înfimo ministro de justicia. Porque, lo cierto es, que sobre mí viene toda la descarga, pues por mi desgracia tuve las riendas del gobierno en el año de 814. Yo governê, y no fui gobernado. Tuve un consejo que entendia en asuntos determinados, y mas los que tenia à bien consultarle. Los secretarios despachaban en sus respectivos departamentos, pero yo todo lo acordaba, y lo leía antes de firmarlo, devolviendoles lo que no me agradaba. Yo no era entonces un filosofo, un politico, ni un jurisconsulto consumado: pero tenia algunos principios de filosofia, un poco de mundo, y algo de papelista; pensaba mas que dormia, trabajaba y consultaba; y sobre todo deseaba el acierto y propendia á él. Si á pesar de ello hubo errores; de los hombres es errar. Hasta el 10 de enero de 815 en que dejè el mando voluntaria y espontaneamente, me reconocieron por gefe supremo de las Provincias Unidas los egercitos de la Patria, las ciudades de Montevideo, Santa Fè, Corrientes, Concepcion del Uruguay, Córdoba, Mendoza, San Juan, San Luis, Tucuman, Salta, Jujuy, Santiago, Rioja, Catamarca, y todos los pueblos y partidos de sus respectivos territorios; con cuyos Gobernadores, Obispos, Cabildos, Generales y Gefes de los egercitos llevaba por mi solo una vasta correspondencia sin auxilio de persona alguna. Esto es lo cierto, digan lo que quieran esos papeles falsos que se han dado á luz para nuestro eterno oprobio. En el año 14 no se ha disuelto el Estado, antes bien aumentò sus limites. Si posteriormente se disolvió, quien ó quienes fueron los causantes, y que cosas pudieron motivar la disolucion, serã obra del que se atreva á dar à luz la verdadera è imparcial historia de la revolucion.

Yo habia creido que la Ley de olvido, sancionada por la H. J. de Representantes de la Provincia, no solo se dirigia à proporcionar á todos los compatriotas ausentes el regreso al seno de sus familias y al goce de sus propiedades, sino tambien à reunir y conciliar los animos de todos; á olvidar ofensas y agravios revolucionarios, y contraernos á observar la marcha del Gobierno que por tiempo fuese, para auxiliarlo en sus deliberaciones benéficas al pais, à representarle con decoro y respe-

to sobre las que perjudicasen al bien general. De consiguiente habia igualmente creido que para lograr estos y otros laudables objetos, en la misma Ley, cuando no expresa, tacitamente se habia corrido un velo sobre todo, se habia impuesto un olvido, es decir, un perpetuo silencio acerca de todas las pasadas ocurrencias. ¿Y à la verdad, SS. Editores, no han sido suficientes once ò doce años de escribir locuras, descreditos y diabluras contra todo el genero humano? ¿Es posible que todavia quieran ustedes mover piscinas asquerosas é inmundas? ¿No saben ustedes que *nemo sine crimine vivit*, y que si volvemos á los *dimes* y *diretes*, jamás nos conciliaremos, y acabaremos de apestar à las naciones que nos observan? Sobre todo, y lo que es mas doloroso, dejaremos à nuestros hijos por herencia esa maldita habitud de escribir fruslerias, sarcasmos y.... desverguenzas iba ã decir. ¿A que es acordarnos de lo pasado si ya no tiene remedio, y solo ha de servir para exasperar los animos, fomentar la discordia y dejar para la historia materiales inexactos, con unos pocos de anacronismos en la relacion de los hechos? ¿Es posible que ignoren ustedes que yo me recibí publicamente de Supremo Director el 31 de Enero de 814, y dejè el mando por renuncia el 10 de Enero de 815, sin que para ello se hubiese armado insurreccion y entrado algun gefe triunfante à esta capital?

En el ûltimo tercio del año 14, â causa de haber acordado asear y reparar las viviendas de la Fortaleza, estuve viviendo y despachando en la casa quinta del Brigadier D. Miguel de Azcuenaga, situada en el Retiro, sin guardia alguna, con el porton siempre abierto en todas las horas de la noche, y en la mayor tranquilidad.

Con que, ¿de que hablillas no gustaba, ni que conspiracion temia, cuando no tenia un soldado para mi custodia, ni dormia un edecan en dicha quinta? ¿Que poderes estraordinarios pedì, ni que me concedieron los Representantes de los pueblos, cuando estaba cerrada la Asamblea y suspensas sus sesiones mucho tiempo hacia?

Es cierto que hallandome en la espresada casa del Retiro estrañé en una noche la visita de los tres Secretarios de Estado, algunos Vocales del Consejo, y el General de las Armas, quienes me espusieron la necesidad que habia de tomar una medida politica de precaucion contra algunos ciudadanos, haciendoles arrestar y salir de la ciudad, *no deportados*, sino por algun tiempo; entre los cuales debia ser uno el coronel mayor D. Domingo French, mi primo y hermano politico; y ya por esta razon, como por ser la primera y unica vez que me ponia en la necesidad de firmar un destierro sin figura de juicio; me opuse tenazmente; pero mi voto en aquella reunion legitima era uno solo; los consejeros, y secretarios estaban todos por la medida; y me fuè preciso ceder, porque no se fundaban en hablillas, sino en hechos de los cuales hay constancia en la secretaria, y otros se justificaron despues por indagaciones que de ellos hice. Omito otras particularidades de este acto por no conocer à ustedes, pues solo son para contadas de silla á silla, y no para escritas.

Confieso, pues, que hubo este único destierro de algunos muy pocos ciudadanos en el ûltimo tercio del año de 814, acordado y suscripto por mi, los secretarios y consejeros, como debe constar del libro de acuerdos. Pero que en aquel ûltimo tercio, ni en todo el tiempo que estuvo el gobierno ã mi cargo, se hubiese asesinado algun viviente en nombre de la tranquilidad pùblica, es una tremenda equivocacion, Señores Editores, y si ustedes no la tienen por tal, será una solemne y atroz calumnia.

Yo no hago memoria de haber firmado una sentencia de muerte en los once meses y diez dias que estuve en el gobierno. Yo me acuerdo de haber manifestado en conversacion amistosa al coronel mayor D. Juan José Viamont, Presidente de la comision militar y mayor general del Ejército de la capital, lo desagradable que me era el que â los desertores se impusiese la pena ordinaria. Sobre todo, yo tengo bien presente, que dejè sobre la mesa de mi despacho tres ó cuatro procesos sin confirmar la sentencia de muerte con que todos venian, à pesar de las repetidas insinuaciones que me hizo el Ministro de la Guerra para que los despachase. Esto probará una debilidad mia; pero igualmente probará que no he sido un asesino ni amigo de mortuorios.

Jamas me pasó por la imaginacion, cuando me encarguè del gobierno, el hacer un mal â alguno de mis compatriotas, y asi fué, que luego que decreté el destierro indicado me abandonè á la melancolia, y no pensè en otra cosa que en hacerme de un motivillo para simular mi renuncia, el cual se me proporcionó mas pronto que lo esperaba, con la insurreccion de los gefes del éjercito del Tucuman, al mando del General D. Josè Rondeau. A este se lo dije en mi carta contestacion à la en que me daba parte del suceso. Le expuse, "que con semejante procedimiento se habia abierto una brecha terrible á la causa del pais, pero que á mi en particular se me habia hecho un gran bien, pues al momento iba á dejar el mando, porque, *autoridad que no era obedecida no era autoridad.*" Realizé la renuncia que me fué admitida, y el dia 1.° de enero de 815 salí de la fortaleza para mi casa como el mas simple ciudadano, despues de haber entregado el mando al sucesor que nombrò la Asamblea general; todo ello pacificamente, con el mayor decoro, y sin que fuerza alguna armada hubiese entrado triunfante en esta capital como libertadora de mí despotismo. Yo le entregué el mando â mi sucesor con la reunion de todas las antedichas ciudades y pueblos; con un êjercito brillante en esta capital, y otro en el Tucuman; mucha tropa en Montevideo y Santa Fé. Si todo esto se disolviò, y la mayor y mejor parte se disipò como el humo, ¿qué culpa he tenido yo, ni el Gobierno que regia en el ùltimo tercio del año de 14? ¿De ese año fausto por la adquisicion de la importante plaza de Montevideo; por la ninguna sangre americana que se prodigó; por haberle presentado ã la patria una escuadra, y un éjercito respetable de una alta cual nunca ha tenido: por la reunion de las provincias, y conciliacion de los ànimo por medio de una amnistia general; por las relaciones exteriores que se entablaron y sostuvieron con el mayor decoro; y por el notable ingreso de las rentas del Estado, pues sin traer à colacion la entrada de las tesorerias del Cabildo, Consulado, Correos, y Cajas generales, la Aduana sola en aquellos once meses diò de entrada dos millones, trecientos y tantos mil pesos? Basta de esto.

Retirado del gobierno, me mantuve en mi casa sin que nadie me incomodase hasta el 15 ò 16 de abril de 815, en que esa fuerza ó esa revolucion de aquella dèsastrosa jornada me arrestaron. Registren ustedes esa sumaria de desatinos que entonces se levantó para oprobio de nuestra gloriosa revolucion, y hallaràn, que entre un mil cargos que se me hicieron, no se animaron á llamarme asesino, cuando me acusaron de traidor, de ladron, y de otra porcion de apoditos semejantes. Este es el hecho de la verdad. Esta es la que ustedes llevan por norte en su periodico. Por ello es que espero, que en su siguiente número se servirán corregir, enmendar, ó suplir la espuesta equivocacion del modo que estimen conveniente. Mas si à pesar de todo el contexto de este mi cansado papel, juzgan ustedes que todo el capitulo *Recorramos* de su periodico es correcto, en este caso, que dificulto, les suplico atentamente, que valga por lo que valga, se sirvan hacerle lugar en uno de sus subsecuentes nûmeros para que el pùblico imparcial forme el juicio que por bien tuviere. Verificado que sea uno de los dos propuestos médios, cuéntenme ustedes por el mayor de sus apasionados subscriptores; y entretanto reciban la consideracion con que soy de ustedes atento servidor Q. S. M. B.

Gervasio Antonio de Posadas.

Sr Editor.

Cansado de ver atacado el buen nombre del ingeniero de la provincia, hemos procurado tener á la vista la razon de gastos que diò lugar al artículo del *Artesano Patricio*, del No. 80 del Iris, y es como sigue, à saber :—

Carpinteria.—13 bastidores; armazon de los mismos; para colocar y desarmarlos	$262
Herreria.—Fierros para sostener los bastidores hechos á punta y pala	35
75 crampones para los faroles . .	37 4
Pintura.—Atributos é inscripciones de los bastidores	250
Lienzo para los mismos . . .	54
Iluminacion.—75 faroles. . . .	150
Velas para las dos noches, y â los	

peones para iluminar 80

Total.—$868 4

Buenos Aires, junio 15 de 1833.

¿Con que Sr. *Patricio-Artesano* hubiera V. hecho esta obra por $419? Me alegro mucho........ Vaya que se conoce ser la calumnia una necesidad para algunos individuos........!

Tenemos motivos para estar convencidos de que todos los ataques que han dirigido y se proponen sus detractores dirigir al ingeniero de la provincia, no tienen mas fundamento que el que acabamos de desmentir con un documento. Aconsejamos, pues, al Sr. Zucchi, si quiere afianzar su buen nombre, no se tome la molestia de repeler unas diatribas, que no merecen mas contestacion que.........el silencio.

Unos amigos de la justicia, sin ser los panegiristas del Ingeniero.

Sr. Editor.

Al fin concluyó la larga filípica del *Artesano* contra el Ingeniero de provincia, y en la prolija enumeracion de los cargos que le hace, lo ùnico que acredita es su rara impavidéz en adulterar los unos, y en forjar los otros.

Sin embargo, tengo que agradecerle el particular empeño que ha tomado en sobrecargar de detalles sus acusaciones; porque de este modo ha manifestrdo al Superior Gobierno de la Provincia los arbitrios de que puede valerse para aclarar los hechos que denuncia para hacerlo dudar de mi conducta.

Por este lado descanso en su rectitud; asi como en el convencimiento que me asiste de haber correspondido con celo y fidelidad â la confianza con que me ha honrado, y en las infinitas pruebas que le he dado de mi honradéz en asuntos de mucha mas trascendencia que los que se citan para denigrarme. Y en cuanto á las impresiones que puedan dejar en el público estas calumnias, confio tambien en su buen juicio para que las comprenda en el número de las tantas tropelias que se cometen hoy dia por la prensa contra los hombres, que por la exactitud con que llenan sus deberes se atraen el ôdio y la enemistad de los que los elogiarian si los hubiesen traicionado.

Carlos Zucchi.

DOCUMENTO OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Aires, Julio 11 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Habiendo aparecido dos nuevos periodicos titulado uno *el Amigo del Pais* y otro *el Restaurador de las Leyes*, despues de la resolucion superior de 5 del corriente mes; è impulsado el Gobierno de los mismos motivos, que tuvo en vista para suscribirse à cuarenta egemplares de los periodicos â que hace referencia dicha resolucion, hà acordado se tomen tambien igual nûmero de cuarenta egemplares de los nuevos periodicos, *Amigo del Pais, y Restaurador de las Leyes.* Comuniquese al archivero general para que lo haga saber â las imprentas que correspondan.

Rubrica de S. E.
de Zúñiga.

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, 12 DE JULIO DE 1833.

El articulo que ocupa gran parte de las columnas del presente número, es un documento historico de mucha importancia, y por lo mismo nos hemos prestado gustosos à su insercion.

No sabemos lo que quiere decirnos el Sr. Editor del *Defensor* en su nûmero de ayer. Todo cuanto hemos escrito sobre las elecciones de 28 de abril està arreglado à los principios de urbanidad y de moderacion, y nada tiene que ver con los escritos à que hicimos alusion en nuestro articulo del 10.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Ganado introducido los dias que á continuacion se expresan.

(DIA 7.)

CONDUCTORES ACARREADORES.	COMPRADORES.	PROCEDENCIA	HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES.	PARA EL ABASTO.	SALADEROS.
D. Pantaleon Alfonso	—D. Geronimo Torrao	—G. de Lujan	D. Roman Palleros 13 Miguel Balbuena 5 Francisco Quiñones 3 Victor Barrancos 1 Tomas Flores 1	23	
D. Baldomero Gomez	—D. Juan Downes	—Villa de Lujan	D. Teodoro Terran 20 Antonio Litardo 39 Rafael Rodriguez 1 Luciano Gama 10 Pedro Veloz 6 Da. Maria Lopez 6 D Estevao Perez 2 Saturn. Espindola 3 Enrique Cano 2	89	
DIA 8.					
D. Julian Carrizo	—El introductor	—Matanza	D. Gervasio Carrizo 13 Sebast. Rodriguez 1 Sixto del Valle 1	15	
D. Juan Garcia	—D. Miguel Lopez	—Ranchos	D. Florenc. Martinez 26 Pantaleon Garcia 43 Pablo Morales 18 Pablo Diaz 15	102	
D. Valentin Villegas	—D. Marcelino Rodriguez	—Magdalena	—D. Francisco Piñero	— 153	
D. Jose Liendro	—D. Marcelino Barragan	—Ensenada	Da. Cicilia Macedo 38 D. Teodoro Piñero 17 Manuel Macedo 12 Justo Silva 22	89	
D. Domingo Gonzalez	—D. Bernardino Alvarez	—Quilmes	D. Jose M. Gonzalez 19 Marcos Sta. Ana 37 Juan Rios 3	59	

Buenos Aires, julio 9 de 1833.

Està conforme—
Josè Maria Salvadores.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTES.

Dia 8.

3.ª Y ULTIMA PUBLICACION.

D. Lucas Astudillo, Corrientes.
Juan Melo Vacas.
Pedro Duran con arria y 4 peones, San Juan.
Vicente Latorre, Montevideo
Carlos Nabia, id.
Josê Maria Aguado, Saudú.
Pedro Y. Navarro con tropa de arria y 5 peones, San Juan
Juan José Lucero con tropa de arria y 10 peones. id.
Da. Micaela Chirife, 2 hijos, 2 nietos y 2 esclavas, Montevideo.

Dia 10.

2.ª PUBLICACION.

D. Andres Thorndike, Rio Janeyro.
Jayme Cruzet, Montevideo.
Mariano Drago, id.
Juan Argelies, id.
Juan Eugenio, id.
Gregorio Lecocq, id.
Carlos Bostom, id.
Da. Vicenta Alvarez, dos hijas, B. Oriental.
D. Alberto Leguizamon, Vacas.
Da. Petrona Perez de Panelo, 4 hijos, 2 criados, Arroyo de la China.
Margarita Silva, 2 hijos, Higueritas.
D. Juan de Dios Montenegro con tropa de arria y 5 peones, Mendoza.
Da. Juana Zeballos, dos hijos y un esclavo Mercedes.
D. José Maria Ibarguren, Entre Rios.

Agustin Zarate, Miguel Pedraza, Còrdoba.
Josè de Castro, Corrientes.
Da. Juana Antonio Garcia, una sirvienta Montevideo.

Dia 11.

(1.ª publicacion.)

D. Jorge Manning, Rio Janeiro.
Josè Gestal, Montevideo.
Antonio T. Caravia, id.
Tomas Casares, id.
Felipe Echague, id.
Jose Manuel Nadal, id.
Jose M. Ochagavia, id.
Pablo Celedonio Calderon, Sandú.
Domingo Luque y dos sobrinos, Cordoba
Da. Juana Zabala, una hermana, una hija y un esclavo, Sandù.
D. Policarpo Torres, Banda Oriental.
Eugenio Salgues, Montevideo.
Josè Viero, San Borjas.
Lorenzo Batlle, Montevideo.
Juan Gaspar Wild, Montevideo.
Manuel Duarte, su esposa, tres hijos y dos criados, Cordoba.
Manuel Josè Tejada, Vacas.

AVISOS NUEVOS.

EL NEGRITO.

(DIARIO DE LA AURORA.)

Este diario se publicarà por la Imprenta de la *Independencia*, en pliego entero, los dias, Domingo, Miercoles y Viernes de cada semana.☞Su precio 3 reales.

YNTERESANTE

SE vende la casa quinta con todos sus edificios de Barraca y Panaderia, situada en la Calle de la Plata del otro lado del Molino que ocupa actualmente el Sr. Tobal, cuyo terreno se compone de casi una cuadra cuadrada, bajo cerco de material de ladrillo; la posicion de dicha finca no puede ser mas ventajosa para ambos negocios por hallarse á la piquera de un inmenso trafico &c.—Las personas que se interesen en comprarla podran ocurrir â tratar á la casa de J. J. Arriola y Compañia, calle del Perú No. 21. j 12

AVISO AL COMERCIO.

NO habiendo tenido efecto la eleccion de Teniente Prior de este Tribunal Consular, la de Cónsul segundo y su Teniente, el domingo último (dia 7) por falta de sufragantes : de órden superior se designa para la pràctica de las mismas elecciones, el domingo 14 de este mismo mes. En su virtud y en consonancia con el aviso anterior, se cita y convoca al comercio en general, para que concurran el citado 14 desde las 10 de su mañana hasta las 4 de la tarde á su Salon de justicia, al objeto de prestar su sufragio en favor del nombramiento de Teniente Prior, Cónsul segundo y su Teniente. El Tribunal Consular con este motivo, recomienda á todos y cada uno de los que componen el cuerpo del Comercio, no miren con indiferencia un acto que tan inmediatamente afecta sus intereses, y que tomándolos en vista y en su defensa, no dejen de concurrir con su sufragio â la eleccion de personas del mismo cuerpo, las mas propias â llenar el objeto de su cargo.

Buenos Aires, julio 12 de 1833.

AVISOS.

UNIVERSIDAD.

El Lunes pròximo pasado dió la ultima funcion de prueba en la Universidad, el presbitero D. Patricio Jose O'Gorman, y acto continuo, se le confirió el grado de Doctor en la facultad mayor de teologia. Presidieron el acto el Sr. Rector, D. Paulino Gari, el Sr. catedratico de derecho, Dr. D. Rafael Casagemas, el de latinidad de mayores, Dr. D. Mariano Guerra, el de idioma ingles D. Jose Maria Ferros, el Sr. Canonigo Dr. D. Jose Maria Terreros que fué Padrino del graduado, y el secretario Dr. D. Lucas G. Peña.

SOCIETE PHILANTROPIQUE

FRANÇAISE.

Messieurs les Souscripteurs pour la Société philanthropique du Rio de la Plata, qui n'auraient pas reçu leur diplôme, sont invités à se présenter à la Chancellerie du Consulat général de France, pour y faire connaître leur demeure; afin qu'on puisse leur faire passer leur titre.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA.

A virtud de superior resolucion se sacan â remate cien vestuarios para caballeria compuestos de las prendas siguientes.

Un poncho de paño
Una chaqueta id.
Un gorrete id.
Dos camisas
Dos calzonsillos
Un chiripã de bayeta
Un par de botas de potro curtidas.

Las personas que se interesen en hacer propuestas, las dirigirán cerradas à la Comisaria General, depositandolas en el buzon destinado à recibirlas, para el viernes 12 del corriente, en cuyo dia â la hora de las 12 serán abiertas y publicadas á presencia de cuantos concurran con las formalidades debidas, elevandolas luego á la Superioridad para la resolucion conveniente.

En la misma Comisaria se darán de antecedentes.

Buenos Aires, Junio 8 de 1833.

AVISO.

EN las tardes de los dias 18 19 y 20 del corriente, bajo las Galerias de la Casa de Justicia se ha de rematar en el mejor postor, y á dinero decontado la casa del moreno Antonio Duval, sita en la calle de Tacuarí número 175, tasada en 7218 pesos 4 reales moneda corriente. Los señores que se interesen en ella pueden ocurrir à la oficina del que subscribe, donde se les pondrâ de manifiesto las tasaciones y demas de su refereucia. Buenos Ayres, 6 de Julio de 1833.

AGRELO.

BREVE ENSAYO

SOBRE LA

Prosperidad de los Estrangeros

Y decadencia de los Nacionales

Por Agustin F. Wright.

Se ha publicado y se vende en esta Imprenta, calle de Chacabuco No. 19.

A 6 Pesos el Egemplar.

SE VENDE.

PARRAS frutales de cinco á ocho años, de varias clases, en el Parque Argentino; como tambien dos sitios en frente de dicho parque; el primero con 18 varas de frente y 55 de fondo, con un terreno contiguo interior de igual fondo y 25 varas de frente; el otro de 23 varas en cuadre, que forma esquina. j6 —

AVISO.

LA quinta situada en la calle de Venezuela cuartel No 34 se rifarà indispensablemente el 30 del presente mes de Julio y faltando un número considerable de boletos para que llegue á la cantidad de su tasacion el dueño se hace cargo de ellos con el objeto de abreviar el dia en que està señalado para rifarse, mas se avisa á los que aun quieran tomar algunos que hay en el cafè de Munilla llamado antes de D. Marcos, y en el de S. Domingo, y tambien en el mercado de abasto cuarto No. 5. j6.—3p.

Prensa, y Papel de marca mayor para periódicos.

Se venden unas cuantas resmas de 500 pliegos buenos y sin manos quebradas; ocurrase à la Imprenta de Independencia, calle de Chacabuco, N. 19. Alli mismo se vende una Prensa en muy buen estado, con cuadro grande para periodicos. Su ultimo precio 800 pesos, moneda corriente.

PROYECTO DE LEY

Sobre la Administracion general de Justicia.

Elevado al Exmo. Gobierno de la Provincia por el

Superior Tribunal de

JUSTICIA.

En cumplimiento del Decreto de 5 de Marzo de

1830.

Se ha publicado y se halla en esta Imprenta, calle de Chacabuco No. 19 y en la libreria de la Independencia calle del Perù 69.

INTERESANTE POR SER NATURALIZADOS EN EL PAIS.

En la quinta de D. Eduardo Holemberg, en la inmediacion de la Pólvora de Cueli, hay de venta ingertos de arboles frutales de las clases siguientes.

Peras de muchas clases,
Pavias,
Priscos de toda especie,
Duraznos de toda clase y estacion,
Pelones grandes y chicos de todas clases,
Damascos y alvarillos,
Almendros,
Cepas de viñas,

Entre los perales y las plantas de carozo que anteceden, se encuentran todas las especies conocidas en el país, y aun algunas hasta la fecha no conocidas. Se hallan ademas, en dicho establecimiento una cantidad considerable de árboles de adornos para jardines, como el hermosísimo Nispero Japonico de flor y fruta esquisita, el Laurel Rosa oloroso de flo-doble, el Mirto, la Yuca Gloriosa, la Catálpa, y otras muchas clases; Cactus de infinitas especies, la hermosa Rocha Coccines, &c. &c. &c.

El propietario responde â los compradores de la calidad y especie de las plantas que salgan de su establecimiento, cuya reputacion por sus esquisitas frutas es bien conocida. j3.--pfc.

INTERESANTE.

EN la calle de Venezuela casa No. 85 se alquila uno ó dos cuartos para hombres solteros, con la condicion que alli mismo se le suministrará comida y servicio interior con el mayor esmero y á un precio muy moderado. La posicion de la casa, y la respetabilidad de la familia que la habita debe er un aliciente para apresurarse á lograr la buena oportunidad. j 28

AVISO.

LAS Sras. que necesiten de una ama de leche, podrân ocurrir à la calle de los Estados Unidos No. 214. J. 26

REMATES.

Por J. J. Arriola y Ca.

Calle del Perù No. 21.

Hoy viernes 12 del corriente â las 11 y media en punto de la mañana continuarà el remate de varios efectos de lana y algodon id, para conclusion de cuentas, los que se han de rematar precisamente â la mejor postura inclusas algunas zarazas averiadas por cuenta de aseguradores. Al mismo tiempo una pequeña partida de peinetas de talco de varios tamaños, botoneria de cascabel, obleas en cajitas, fosforos, zapatos para señoras de varias clases, beceros superiores franceses para calzado, maroquines y tafiletes punzones, trabucos narangeros, alguna ropa hecha y otros varios efectos—yerba mate.

MUEBLES

Sofas, mesas para comedor, y de arrimo, reloces perpendiculares y otras clases, sillas para salas americanas asiento de esterilla y de madera, paraguas de algodon, espejos, escritorios portatiles, un piano, chimeneas y estufas, &. genero de serda para sofas &.

POR LOS MISMOS.

El martes si el tiempo sigue bueno continuará el remate â la hora de costumbre de algunos de los muebles anunciados y otros mas en la calle de la Esmeralda pasado el numero 298 en casa de los SS. Cresa y Wind.

Por Tomas Gowland y Ca.

REMATE IMPORTANTE.

En los almacenes inmediatos al correo, en la calle de la Universidad.

El lunes, martes y miercoles 15, 16 y 17 del corriente, se ha de vender indispensablemente por cuenta de quien pertenesca á la mas alta postura.

La mayor parte del cargamento del Bergantin Concordia, por haber resultado averiado; y consiste de azucar de todas clases, café, arroz, tabaco.

Darâ principio á las 11 en punto.

Por los mismos.

En la quinta del Sr. Delsar, ocupada por el Sr. Palmers. El 20 del presente mes de Julio por tener que desocupar dicho Sr. la referida quinta y casa, se han de rematar á la mejor postura todos los muebles, y demas que allí existe de lo que se darâ pormenor oportunamente.

IMPRENTA

DEL

ESTADO.